

## INDICADORES DE DESEMPEÑO VERSIÓN PROYECTO DE LEY AÑO 2022

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO	<b>PARTIDA</b>	29
<b>SERVICIO</b>	SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES	<b>CAPÍTULO</b>	01

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Fomento al Arte y la Cultura</li> <li>-Fondos de Cultura</li> </ul>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de agentes culturales beneficiarios(as) de las Becas Chile Crea de Fondos de Cultura en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de agentes culturales beneficiarios(as) de las Becas Chile Crea de Fondos de Cultura en el año t/Total de agentes culturales que postularon a alguna de las modalidades de las Becas Chile Crea para convocatoria(s) año t)*100</p>	N.M.	22 % (355/1580)*100	0 % (0/0)*100	0 % (0/1508)*100 0	17 % (248/1461)*100	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Descentralización y Participación Cultural</li> <li>-Programa Red Cultura</li> </ul>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de comunas del país que cuentan con Planes Municipales de Cultura diseñados participativamente en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de comunas que cuentan con Planes Municipales de Cultura diseñados participativamente en el año t/N° total de comunas del país)*100</p>	45 % (156/346)*100	49 % (170/346)*100	51 % (178/346)*100	53 % (184/346)*100	55 % (190/346)*100	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Descentralización y Participación Cultural</li> </ul>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de comunas que cuentan con oferta de bienes y servicios artísticos, culturales y/o de formación en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de comunas que cuentan con oferta de bienes y servicios artísticos, culturales y/o de formación en el año t/Total de comunas del país)*100</p>	48 % (167/346)*100	53 % (184/346)*100	25 % (88/346)*100	26 % (90/346)*100	49 % (170/346)*100	3

<p>•Arte y Creatividad en la Educación -Programa Centros de Creación para niños, niñas y jóvenes</p>	<p><u>Eficacia/Productos</u></p> <p>4 Porcentaje de Centros de Creación y Desarrollo Artístico para niños, niñas y jóvenes en funcionamiento en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de Centros de Creación y Desarrollo Artístico para niños, niñas y jóvenes en funcionamiento en el año t /N° Total de comunas establecidas para el funcionamiento de los Centros de Creación y Desarrollo Artístico para niñas, niños y jóvenes)*100</p>	<p>87 % (13/15)*100</p>	<p>80 % (12/15)*100</p>	<p>80 % (12/15)*100</p>	<p>67 % (10/15)*100</p>	<p>87 % (13/15)*100</p>	<p>4</p>
--	---	--	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	----------

Notas:

1 Se entenderá por agentes culturales beneficiarios(as) a todas las personas que han recibido el pago en el año t, por parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Los postulantes a las Modalidades de Becas Chile Crea que sumarán al denominador del indicador, corresponden a aquellos que:

- a) Agentes culturales que postularon en el año "t-1" a fondos de las convocatoria(s) del año "t", o
- b) Agentes culturales que postularon en el año "t" a fondos de las convocatoria(s) del año "t".

Las convocatoria(s) del año "t" considera recursos presupuestarios del año "t".

Como es decisión de los Consejos Sectoriales y del Consejo Nacional de la Cultura, las Artes y el Patrimonio el nombre de las modalidades de concurso, se entenderá por Becas Chile Crea al conjunto de acciones que desarrolle la Subsecretaría de las Culturas y las Artes para financiar becas y/o formación: cursos, seminarios, diplomados, magister, doctorados, pasantías y residencias, entre otros, de los Fondos: Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART), Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, Fondo de Fomento de la Música Nacional, Fondo de Fomento Audiovisual y Fondo Nacional de Artes Escénicas. .

2 El Plan Municipal de Cultura corresponde a una herramienta de gestión local, cuyo propósito es guiar el desarrollo cultural de una comuna. Su diseño se caracteriza por una construcción participativa en términos de necesidades, demandas y estrategias de acción en materia artística cultural de cada comuna. Se debe atender que, para participar en la formulación de los planes, debe existir compromiso de la autoridad municipal, que se inicia con la firma de la Agenda Municipal. Se entenderá que el Plan Municipal de Cultura se ha diseñado participativamente a partir del cumplimiento de los siguientes aspectos: a) El Diagnóstico de necesidades culturales de la comuna ha considerado en su construcción consultas ciudadanas, entrevistas, diálogos, cabildos, u otras instancias participativas, abordadas en los encuentros de co-diseño, conforme con la Ley N° 20.500, b) El Plan Municipal de Cultura, luego de su elaboración, ha sido presentado a la comunidad a través de los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC), y en caso de que el municipio no cuente con COSOC, a través de otras instancias participativas. Finalmente, para la contabilización de una comuna, se entenderá que hayan transitado por las tres etapas del proceso: formulación, aprobación y validación de los Planes Municipales de Cultura. El proceso descrito considera un ciclo bianual, que parte entre uno o dos años antes y que puede extenderse, debido a las características de cada municipio, desde el proceso participativo hasta el envío de la documentación que da cuenta del mismo, lo que podría generar comunas rezagadas que exceden el año calendario o el ciclo planificado, pero que requieren ser contabilizadas por la naturaleza acumulativa de la medición. De este modo, los Planes Municipales de Cultura en año t, corresponden a un acumulado desde el año 2013 a la fecha. Las instancias mencionadas en los puntos anteriores pueden tener una modalidad presencial y/o virtual.

3 a) Se entenderá por comuna cubierta, aquella donde se ejecute a lo menos 2 actividades artístico-culturales y/o actividades de formación-capacitación.

b) Se entiende por oferta de bienes y servicios artístico culturales y/o de formación-capacitación, a las acciones realizadas a través de iniciativas y/o programas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y las Secretarías Regionales Ministeriales de Cultura, las cuales pueden tener una modalidad presencial y/o virtual.

4 Se entenderá que los Centros de Creación para niños, niñas y jóvenes se encuentran en funcionamiento cuando éste: a) Cuente con un espacio físico habilitado, b) Disponga de programación artística para ofrecer a la ciudadanía la cual puede ser presencial y/o semipresencial y/o virtual según condición sanitaria nivel país.

